

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20168** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de septiembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de septiembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 41, 16, 1, 31, 43, 46.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 5.

Día 9 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 6, 19, 15, 24, 47, 32.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 1.

Día 10 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 31, 4, 49, 33, 13, 9.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 1.

Día 12 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 9, 29, 30, 28, 35, 15.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22, 23, 24 y 26 de septiembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20169** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se aprueba la convocatoria del XVII concurso público para la adjudicación de «Ayudas a la Investigación 1997» sobre temas de infraestructuras y transportes.*

Con objeto de contribuir a la promoción de investigaciones y desarrollos aplicados en materia de infraestructuras y transportes, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Estado del Departamento, convoca la XVII edición de las Ayudas a la Investigación 1997, sujeta a las siguientes bases:

**Base 1.ª Grupos, dotación y duración de las ayudas.**—Se convocan tres grupos de ayudas:

**Grupo A:** Seis ayudas para investigadores cualificados, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de hasta 4.260.000 pesetas, durante un máximo de un año.

**Grupo B:** Cuatro ayudas para jóvenes investigadores, individualmente o en equipo, con dotación unitaria de hasta 2.250.000 pesetas, durante un máximo de un año.

**Grupo C:** Cinco ayudas para jóvenes con conocimientos en al menos alguno de los siguientes campos: Informática, economía, estadística, transporte y cartografía informatizada, con dotación unitaria de hasta 925.000 pesetas, en concepto de prácticas de formación y perfeccionamiento técnicos, durante seis meses.

Las dotaciones señaladas son cantidades íntegras, debiendo deducirse de ellas las correspondientes cargas tributarias.

**Base 2.ª Líneas objeto de estudio.**—Los proyectos de investigación de los grupos A y B, de conformidad con el Programa de Investigaciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, deberán versar sobre, al menos, alguna de las siguientes líneas básicas de carácter general:

a) La demanda de transporte: Modelos desagregados y agregados. Metodología y aplicación.

b) La oferta en los diversos modos de transporte: Costes, precios, tarifas, nivel de servicio y otros elementos.

c) Financiación de infraestructuras y servicios de transporte: Metodología y aplicación al caso español.

d) Evaluación de proyectos en infraestructuras de transporte: Metodología y aplicación.

e) Logística y transporte intermodal. Optimización del transporte de mercancías.

f) Aplicación de la informática a los análisis económicos, técnicos y financieros en el sector del transporte.

g) Internalización de los costes externos en el transporte: Metodologías y aplicaciones.

**Base 3.ª Requisitos de los candidatos.**—Los requisitos exigidos a los candidatos individuales o, en su caso, a cada uno de los componentes del equipo serán los siguientes:

#### 1. Requisitos comunes:

a) Comunes a los tres grupos: Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Unión Europea o de Iberoamérica, poseyendo, en este último caso, el permiso de residencia en cualquiera de los países de la Unión Europea.

Los titulados no españoles, ni de otros países de la Unión Europea, incluirán certificación acreditativa de la homologación académica del título requerido como condición para optar al respectivo grupo.

No se podrá disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de investigación del Estado Español con análogos fines y coincidente con los períodos correspondientes a esta convocatoria.

En caso de candidatos residentes en España, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social.

b) Comunes a los grupos A y B: Poseer el título de graduado en alguna Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, pública o privada, o su habilitación homologada, según lo señalado en el apartado 1.a) precedente.

#### 2. Requisitos específicos para cada grupo:

a) Grupo A: Reunir méritos profesionales probados en la especialidad a la que opte.